

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELÓ, 21 DE JUNIO DE 2018

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 308/18 en su art. 2° aprueba el contrato de locación de servicios entre la Municipalidad de Salliqueló y la Profesora Constanza Rodríguez.

Lo previsto en el art. 29 ss y cc de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Ratificase el Decreto 308/18, el cual aprueba "ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, el contrato de locación de servicios entre la Municipalidad de Salliqueló y la profesora Constanza Rodríguez.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1788/18.-


JUAN PABLO BIGLIANI
SECRETARIO HCD




MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE HCD

Municipalidad de saliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante
